



Municipalidad Distrital de Puquina
Provincia General Sánchez Cerro - Región Moquegua



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ordenanza Municipal

N° 002 - 2025 - CM/MDP

Puquina, 23 de mayo del año Fiscal 2024.

El Alcalde de la Honorable Municipalidad Distrital de Puquina - Provincia General Sanchez Cerro - Región Moquegua

Vistos.- El Informe N° 022 - 2025 - GNCR/JATR - MDP, Informe Legal N° 034 - 2025 - HWCQ - ALE/MDP, Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 010 - 2025 - CM/MDP.

Considerando:

Que, conforme el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establecen que las Municipalidades, son órganos de Gobierno Local y como tales son Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia.

Que, mediante Informe N° 022 - 2025 - GNCR/JATR - MDP, de fecha 30 de abril del año 2025, emitido por la Jefatura de Administración Tributaria y Rentas, Abog. Gina Natalid Cuarite Ríos, remite proyecto de ordenanza que otorga beneficio de condonación del interés moratorio de las deudas tributarias en el Distrito de Puquina.

Que, mediante Informe Legal N° 034 - 2025 - HWCQ - ALE/MDP, de fecha 08 de mayo del año 2025, emitido por el Asesor Legal Externo, Abogado, Héctor Williams Cubas Querevalú, con registro Ilustre Colegio de Abogados de Moquegua N° 0508, emite opinión legal favorable, para aprobar en el Distrito de Puquina - Provincia General Sánchez Cerro - Región Moquegua, la "**Amnistía tributaria para el año 2025**", a favor de los contribuyentes, condonando el 100% del interés moratorio de la deuda acumulada, por el concepto de Impuesto Predial (Autovalúo), siendo la vigencia de estos beneficios tributarios serán, hasta el 31 de agosto del año 2025.

Que, la sustentación técnica planteada por el Jefe de Administración Tributaria, es respecto a la necesidad de otorgar facilidades a la población en general y personas que son propietarias y poseedoras de inmuebles en la jurisdicción de Puquina, la misma está relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias que administra la entidad municipal, por cuanto se ha evaluado el estado situacional y económico de los contribuyentes y por consiguiente se hace necesario desarrollar normas que otorguen los beneficios y facilidades de pago a los ciudadanos que no han podido cumplir con su obligación tributaria.

Que, conforme el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 010 - 2025 - CM/MDP, de fecha 23 de mayo del 2025, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Puquina - Provincia General Sánchez Cerro - Región Moquegua, aprobó por unanimidad la "**Amnistía tributaria para el año 2025**", a favor de los contribuyentes por deudas derivadas de años anteriores generadas, hasta el 31 de agosto del año 2025, condonando el 100% del interés moratorio de la deuda acumulada, por el concepto de Impuesto Predial (Autovalúo).





Municipalidad Distrital de Puquina
Provincia General Sánchez Cerro - Región Moquegua



Que, conforme el Artículo 74 de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar, suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, conforme el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por **Decreto Supremo N° 133 - 2013 - EF**, establece que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza Municipal pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, conforme el artículo 52) del **Decreto Supremo N° 133 - 2013 - EF**, sobre competencia de los gobiernos locales en materia tributaria, establece que los gobiernos locales, administran exclusivamente la contribuciones Y tasas municipales sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios Y por excepción los impuestos que la ley les asigne.

Que, conforme el numeral 9) del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del concejo municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, conforme el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. **Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.**

En uso de las facultados conferidas por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el numeral 8) del Artículo 9) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y, con el voto unánime del Pleno del Concejo se aprobó lo siguiente:

Se resuelve:

Artículo primero.- Aprobar, la "Amnistía tributaria para el año 2025", a favor de los contribuyentes por deudas derivadas de años anteriores generadas, hasta el 31 de agosto del año 2025, condonando el 100% del interés moratorio de la deuda acumulada, por el concepto de Impuesto Predial (Autovalúo).

Artículo segundo.- Encargar, al Jefe de Administración Tributaria, la ejecución de las acciones que corresponda para el cumplimiento de la presente Ordenanza, incluyendo su difusión en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Puquina.

Artículo tercero.- Dejar, sin efecto todas las disposiciones, que opongan a la presente Ordenanza.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUQUINA

Edgar Silva Chara
ALCALDE